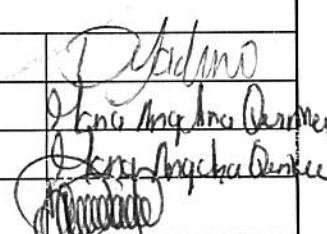


		SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E APOYO - GESTIÓN DE INSUMOS Y ABASTECIMIENTO FORMATO SOLICITUD DE MODIFICACIÓN AL CONTRATO		CÓDIGO: AP-IA-FT-009 VERSIÓN: 03 FECHA: 2018-07-10	
Fecha de Solicitud (A/M/D):		2022-02-11		No Contrato: PS 1748 2022	
DATOS DE LA SOLICITUD					
Contratista:		DANIEL ORLANDO OLAYA PEREZ		CC: 1.030.598.690	
Objeto:		PRESTAR SERVICIOS TECNICOS COMO AUXILIAR DE ENFERMERIA II (AMBULANCIA) PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES EN LA DIRECCION DE URGENCIAS DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E.			
Adición:				Valor:	
Prorroga:				Tiempo:	
Otro (*)		X			
DESCRIPCION DE LA MODIFICACIÓN					
<p>La Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E., actualmente requiere mantener el funcionamiento de la prestación de servicios de salud, en el marco de calidad, oportunidad, pertinencia, accesibilidad, eficiencia y calidez en la atención en salud, para ello cuenta con una planta de personal que no logra satisfacer el nivel de producción que se requiere para dar cobertura del 100% de la demanda de servicios de salud en cada una de sus 28 unidades. Se solicita agregar una (1) actividad al contrato de prestación de servicios No. PS 1748 2022 cuyo objeto es: PRESTAR SERVICIOS TECNICOS COMO AUXILIAR DE ENFERMERIA II (AMBULANCIA) PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES EN LA DIRECCION DE URGENCIAS DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E., dado que se requiere por necesidades del servicio.</p>					
JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN					
<p>La Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E., se conformó producto de la fusión de las Empresas Sociales del Estado de Rafael Uribe Uribe, Santa Clara, San Cristóbal, La Victoria, Centro Oriente y San Blas, mediante Acuerdo 641 de 2016 del Concejo de Bogotá y actualmente presta servicios integrales de salud de alta complejidad, siendo parte integral de la Red de prestadores públicos de salud del Distrito Capital por lo que para garantizar la prestación de los servicios contratados con las Entidades Administradoras de Planes de Beneficios (EAPB), requiere mantener el funcionamiento de la prestación de servicios de salud en el marco de calidad, oportunidad, pertinencia, accesibilidad, eficiencia y calidez en la atención en salud. Sin embargo, no cuenta con recurso humano suficiente en su planta de personal y con el fin de no interrumpir la prestación de los servicios y satisfacer el nivel de producción que se requiere para dar cobertura al 100% de la demanda de atención en cada una de sus 28 Unidades, se solicita sean agregadas a las obligaciones del contrato PS 1748 2022, una (1) obligación, la cual es: "1. Las demás actividades asignadas por el supervisor 1 del contrato, que contribuyan a la gestión propia de la dirección.", esto se requiere por necesidades del servicio.</p>					
Elaborado por:		DANIEL LADINO QUINTERO			
Supervisor:		MARIA ANGELINA QUIÑONES SANDOVAL			
Jefe de Oficina o Director:		MARIA ANGELINA QUIÑONES SANDOVAL			
Firma del Ordenador del Gasto:		HUGO RAMON VASQUEZ NIÑO			
					
		Vo.Bo. Dirección de Contratación			
<p>NOTA: De acuerdo a la Resolución No. 284 del 27 de junio de 2018, serán delegados como ordenadores del gasto: A la Subgerencia Corporativa, la suscripción de los procesos de Contratación de Órdenes de Prestación de Servicios con persona natural, cuando la misma esté relacionada con el ámbito Administrativo y a la Subgerencia de Servicios de Salud, la suscripción de los procesos de Contratación de Órdenes de Prestación de Servicios con persona natural, cuando la misma esté relacionada con el ámbito Asistencial, según la cuantía siempre y cuando la mismas no superen los 800 S.M.M.L.V.</p> <p>La presente Resolución no es aplicable a los procesos de Contratación de Bienes y Servicios.</p>					